



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

Resolución Jefatural

Nº 101 -2017-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 JUL. 2017

VISTO,

La Hoja de Coordinación CONIDA/OFRAC Nº 13-2017 de fecha 20 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece en su numeral 45.1 del artículo 45, que el Servicio de Alerta Permanente, es un mecanismo de carácter permanente, realizado por el personal de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el ámbito de la gestión reactiva, como condición de trabajo, con la finalidad de prepararse, difundir y desarrollar las acciones técnico – administrativas y de coordinación inmediatas y oportunas, ante la presencia de un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre;

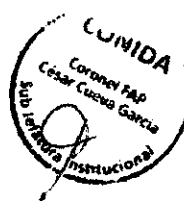
Que, en el marco de la normativa expuesta, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI aprobó mediante Resolución Ministerial Nº 172-2015-PCM de fecha 10 de julio de 2015, los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD"; documento normativo que tiene por objetivo orientar, a las entidades integrantes del SINAGERD en los tres niveles de gobierno, la implementación y ejecución del Servicio de Alerta Permanente – SAP, como mecanismo de carácter permanente realizado por el personal de las mismas, mejorando su capacidad de respuesta;

Que, asimismo, la aplicación de los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD" dentro de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, permitirá que su personal realice funciones vinculadas con la Gestión Reactiva, de acuerdo a sus competencias; así como a mantenerse en condición de disponibilidad durante las 24 horas de los 365 días del año;





Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar la Directiva DI-040-CNOIS/001 denominada "Servicio de Alerta Permanente – SAP" de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA;



Que, mediante el Informe CONIDA-OFAJU N° 151-2017 de fecha 20 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración que el Servicio de Alerta Permanente, es un mecanismo de carácter permanente, realizado por el personal de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD en el ámbito de la gestión reactiva, con la finalidad de desarrollar las acciones técnico – administrativas y de coordinación inmediatas y oportunas, ante la presencia de un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, la Directiva a aprobarse se encuentra dentro de la normatividad vigente y su contenido no contraviene norma legal alguna;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y demás normas legales concordantes y conexas;



Estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Racionalización, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

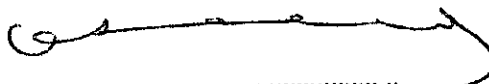


Artículo 1º.- Aprobar con fecha anticipada al 01 de julio de 2017, la Directiva DI-040-CNOIS/001 denominada "Servicio de Alerta Permanente – SAP" de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, documento que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designar al Coronel FAP Edgar Guevara Contreras como encargado de planificar y programar las actividades del Servicio de Alerta Permanente – SAP y dar la conformidad al cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º.- Encargar al Secretario General y a la Oficina de Administración General, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia y la publicación en el Portal de Transparencia de la CONIDA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAO. FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe Institucional
CONIDA